

# Expansionismo del Derecho Penal

Jueves 16 de marzo de 2017, 20:50h

Cualquier generalización deja de lado matices o aspectos de la realidad, pero aceptando tal riesgo, me atrevo a formular la siguiente en relación con la transformación del Derecho en el mundo contemporáneo: el gran cambio que se ha producido es la expansión del Derecho Penal.



ENRIQUE ARNALDO

Catedrático y Abogado

[331 artículos](#)

El Derecho Penal ha absorbido capítulos enteros del Derecho Privado y del Derecho Administrativo de forma que las viejas nulidades o las anulabilidades se han convertido en delitos. En consecuencia, aun cuando los penalistas siguen perorando sobre el principio de intervención mínima del Derecho Penal que no es sino la última respuesta, o la última ratio, la realidad transcurre precisamente por la acera contraria. Parafraseando a los hermanos Marx, en lugar de "más madera" nos encontramos ante "más Derecho Penal", cada vez más Derecho Penal entendido como fórmula sanadora de todos los males de la sociedad.

A mi juicio ello supone la constatación de un fracaso. Cuando el mayor número de procedimientos judiciales (mayor que sumando los de los demás órdenes jurisdiccionales) son los penales; cuando la primera reacción ante cualquier irregularidad o desviación o mera discrepancia es la querrela (entendida no pocas veces como elemento coactivo); cuando el procedimiento penal es entendido como la verdadera sanción para el investigado sometido al escarnio público en los medios de comunicación, ... es que algo falla y lo hace estrepitosamente. Alguien lo ha definido como el retorno a la Edad Media, al castigo y la venganza, combinado con la contemporaneidad del populismo punitivo amparado mediáticamente.

No es razonable, se mire por donde se mire, el protagonismo alcanzado por el Derecho Penal engordado a base de la tipificación como nuevos delitos de conductas antes penalmente inocuas. No es razonable, se mire por donde se mire, que cualquier persona pueda mediante un relato fáctico mínimamente confuso conseguir que un juez de instrucción lo admita como querrela y ser sometido al suplicio de verse investigado durante meses o años. No es razonable que no quepa respuesta alguna (sancionadora o en forma de costas) ante querrelas infundadas o temerarias que se archivan, finalmente, por agotamiento tras destruir la fama y honor del investigado. No es razonable que se realicen investigaciones prospectivas, como tampoco lo es que la Policía o la Guardia Civil o la Agencia Tributaria se conviertan en pseudoinstructores. No es razonable que los tipos penales, redactados a la carrera, sean cajones de sastre redactados para que todo pueda tener cabida en razón de una interpretación más o menos laxa.

La reflexión sobre la colonización del Derecho por el Derecho Penal es obligada, pues los excesos y abusos lo han deformado hasta hacerlo irreconocible, como es irreconocible el proceso penal y la desmesura de la instrucción, de forma que, como dice un buen amigo y extraordinario profesor, el castigo es el proceso.

¿Te ha parecido interesante esta noticia?  Sí (13)  No(2)

---

+ **0 comentarios**